

contribuyentes: Veinticinco millones ochocientos treinta y tres mil novecientas treinta y siete (25.833.937) pesetas y el 10% a cargo del Ayuntamiento: Dos millones ochocientos setenta mil cuatrocientas treinta y ocho (2.870.438) pesetas.

El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectadas.

El expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Los propietarios titulares afectados por las obras podrán constuirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

El acuerdo de imposición y ordenación de estas contribuciones especiales fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1992.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA**

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos*

III.C.2852

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1992, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, modificándose las tarifas, para su aplicación desde el primero de enero de 1993.

Dichos acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santurde de Rioja, 21 de octubre de 1992.— El Alcalde, Eugenio Aransay Capellán.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**

*Exposición pública del proyecto técnico denominado "Pabellón Polideportivo-Sala Escolar, Modelo M3-MB"* III.C.2890

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de Octubre de 1992, aprobó el proyecto técnico denominado "Pabellón Polideportivo-Sala Escolar, Modelo M3-B" redactado por los Arquitectos José F. López y Pablo Larrañeta por un presupuesto de 61.493.475 Pts.

El mencionado proyecto se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá examinarse en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Torrecilla en Cameros, a 30 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

*Edicto (1131)*

III.C.2853

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en los expedientes que se instruyen a las personas que se detallan en la relación anexa como presuntos responsables de infracciones a la Legislación de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que les sirva de notificación en forma, al no haber sido hallados los mencionados interesados en los domicilios que constan en los Registros Públicos, o bien por hallarse en ignorado paradero.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

**PRIMERO.**— En el caso de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar a la Administración los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días conforme a lo previsto en el Art. 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; advirtiéndole que existe el deber de conocer estos datos y comunicarlos, sancionándose el incumplimiento de esta obligación pecuniariamente como la falta grave prevista en el Art. 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**SEGUNDO.**— En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días para alegar por escrito cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

**TERCERO.**— De estar conforme con el contenido de la denuncia puede hacer efectivo el importe de la misma personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (C/ Domingo Miral s/n), por Giro Postal a estas mismas

Dependencias, o mediante Transferencia a la c/c nº 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Dado en Zaragoza, a 19 de Octubre de 1992.— El Secretario General.— El Subinspector de Tráfico.

**DENUNCIAS**

Clave de Provincia I.O

Nº Exped.	Apellidos y nombre	Fecha Denuncia	Precepto Infringido	Importe Multa	Redl. 20%
210016-3	Castillo Eguizábal J. Javier	21-04-1992	39-1C-14	6.000	SI
233217-0	Jiménez Mena Jesús-Vic.	14-07-1992	132-01-42	4.000	SI
233111-1	Jiménez Mena Jesús-Vic.	12-07-1992	132-01-42	4.000	SI
214423-8	San Vicente Marcos E.	02-06-1992	53-01-06	4.000	SI
218777-3	Sanz Dulce José Luis	13-06-1992	53-01-14	4.000	SI
215484-3	Sardiña Grande M. Luisa	06-05-1992	39-1C-14	6.000	SI
37251-5	Somovilla Somovilla Mer.	09-05-1992	19-1-25	25.000	NO
217952-7	Tellería Ibarzábal Pedro F.	02-06-1992	39-1C-14	6.000	SI

*Edicto*

III.C.2854

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, o hallándose las mismas en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el art. 79 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Decreto de la M.I. Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Junio de 1991, acuerda:

**PRIMERO:** Declarar que en los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

**SEGUNDO:** Estimar que los hechos denunciados, constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

**TERCERO.**— Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales.

a) En caso de no hallarse conformes con esta Resolución pueden, los interesados, interponer en el término de un mes, recurso de reposición ante esta misma Autoridad con carácter de previo al Contencioso-Administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurre un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedita la vía Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. El plazo para interponer este recurso será de un año contado desde la fecha de la interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso o acción que vieren convenir a su Derecho.

b) La sanción impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que la Resolución sea firme, bien personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (C/ Domingo Miral s/n) o bien mediante ingreso en cualquier Banco o Caja con Oficinas en esta Capital, o por transferencia a la c/c nº 652/03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

En cualquier caso se hará mención de la clave recaudatoria y número de recibo.

c) Firmes que sean estas Resoluciones, se remitirán los expedientes al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de quince días para el pago en periodo voluntario, se pasará a la exacción por vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

Dado en Zaragoza, a 19 de Octubre de 1992.— El Alcalde.— P.D. El TTe. Alcalde Delegado de la Policía Local.

**SANCIONES**

Clave de Provincia LO

Nº Exped.	Apellidos y nombre	Fecha Denuncia	Precepto Infringido	Importe Multa
207358-1	Belver Bagues Fco.Javier	19-04-1992	53-01-30	4.000
169887-9	Bezares Melón José Javier	03-02-1992	39-1C-04	6.000
185224-3	Bezares Melón José Javier	06-02-1992	53-01-06	4.000
38602-1	Calvo Martínez José M.	26-05-1992	19-01-32	25.000
201395-4	Ibáñez Martínez Rosa Elena	22-04-1992	53-01-06	4.000
34454-2	León Ruiz M. Gloria	31-03-1992	19-01-34	35.000
223012-5	Ramírez Uralde José Luis	09-06-1992	39-1C-10	6.000
10031520-5	Rojó Izquierdo Angel	28-02-1992	19-01-31	20.000
221826-5	Sauras Villanova Valero	31-05-1992	39-1C-08	6.000
200172-9	Veiga Tejjido Miguel	11-03-1992	53-01-06	4.000